

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G300520416.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

- 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
- 2) Código bidimensional o QR.
- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ OFICION SGPARN.03/F.S./V.F.- 1692/16 BITÁCORA: 30/G3-0052/04/16

Veracruz, 05 de Abril de 2016

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-1166/16 de fecha 07 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Chubenal, Alto Lucero de Gutierrez Barrios, G-30-009-CHU-002/16,	10	1	10	15187965	15187974
Semillas, <i>Tabebuia rosea</i> , (Roble), 100.000 Kilogramos		i			
El Chubenal, Alto Lucero de Gutierrez Barrios, G-30-009-CHU-002/16,	10	11	20	15187975	15187984
Semillas, Tabebula donnell-smithii, (Primavera), 100.000 Kilogramos					
El Chubenal, Aito Lucero de Gutierrez Barrios, G-30-009-CHU-002/16,	16	21	36	15187985	15188000
Semillas, Swietenia macrophylla, (Caoba), 320,000 Kilogramos		!			
El Chubenal, Alto Lucero de Gutierrez Barrios, G-30-009-CHU-002/16,	. 9	37	45	15109501	15109509
Semillas, Swietenia macrophylla, (Caoba), 180.000 Kilogramos					
El Chubenal, Alto Lucero de Gutierrez Barrios, G-30-009-CHU-002/16,	10	46	55	15109510	15109519
Semillas, <i>Leucaena leucocephala</i> , (Huaje), 100.000 Kilogramos	. •		-0	10.00010	10103013

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Marzo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FÉDERA

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE VIMINUTARIUZ

Jaga / Jase/ JaryAGZ

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.